



**ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES. DICHA FORMACIÓN PRÁCTICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 592/2014, DE 11 DE JULIO POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

1. El/la estudiante \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, realizará un periodo de prácticas del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, no pudiendo superar el máximo de 750h en cada curso académico. En caso de no estar matriculado durante el desarrollo de la práctica y/o no cumplir todos los requisitos exigibles, esta práctica quedará anulada de oficio.
2. Durante su estancia en la Empresa/entidad, el/la estudiante realizará tareas profesionales habituales de la unidad en que esté adscrito/a, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que las prácticas externas tienen exclusivamente la consideración de formación académica.
3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral con la empresa/entidad ni durante el desarrollo de la práctica ni en el período anterior al inicio de la misma.
4. Las actividades a desarrollar por el/la estudiante durante la práctica serán: \_\_\_\_\_.  
Asimismo, los objetivos educativos y competencias a desarrollar que forman parte del Proyecto Formativo de Prácticas de la titulación están disponibles en:  
[http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos\\_formativos.shtml](http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos_formativos.shtml)
5. El/la estudiante se obliga a:
  - Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas.
  - Ponerse en contacto con su tutor/a académico/a al inicio de las prácticas, durante el desarrollo y al finalizar las mismas, haciéndole entrega de la memoria final de prácticas.
  - Comportarse según las reglas establecidas en la empresa/entidad y ajustarse al horario establecido.
  - Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.
  - En caso de ausencia o enfermedad comunicarlo a sus tutores de empresa/entidad y universidad.
  - Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa/entidad y una vez finalizada ésta. De manera especial, el/la estudiante se compromete a no comunicar ni publicar información alguna que perjudique la posible protección y explotación de resultado de proyectos en los que haya participado o a los que haya tenido acceso. Para ello, y en caso de que el/la estudiante desee realizar el Trabajo Fin de Grado con información derivada de su estancia en prácticas, deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito por parte de su tutor de la empresa/entidad.
  - Guardar secreto sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, así como las limitaciones en su uso y transmisión impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y demás normativa concordante



- Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la empresa/entidad, conforme a la información y formación que haya recibido de la misma.
  - En caso de realizar prácticas en contacto con menores de edad, entregar el primer día de la estancia certificado negativo de antecedentes por delito sexual.
  - Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica, a su tutor/a académico/a una memoria sobre el trabajo realizado, así como otras memorias iniciales y/o intermedias que pudiera fijar cada Facultad o Escuela (la memoria se enviará por correo electrónico y además, si es solicitado por su tutor, en otro formato) y a la unidad de prácticas, el formulario de satisfacción de la práctica, que se encuentra a su disposición en **<http://www.unirioja.es/estudiantes>**
6. El/la estudiante tendrá derecho a disfrutar de los permisos necesarios para realizar exámenes u otras pruebas de evaluación, previa justificación de los mismos.
  7. Una vez iniciada la práctica en la empresa/entidad y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra empresa/entidad/entidad para realizar otra práctica, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.
  8. La empresa/entidad tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo al tutor académico y a la unidad administrativa de prácticas externas.
  9. Si durante la estancia en la empresa/entidad, el/la estudiante solicitara la expedición del título académico, deberá finalizar la práctica, comunicándolo inmediatamente a su tutor/a de empresa/entidad y a la unidad de prácticas.
  10. El/la estudiante percibirá la cantidad de \_\_\_\_\_ euros mensuales en concepto de bolsa de ayuda, que será abonada directamente por la empresa/entidad y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la empresa/entidad o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante sólo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. No obstante, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la empresa/entidad es inferior a un mes. Asimismo, son de aplicación para el/la estudiante las obligaciones y derechos recogidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.
  11. La empresa/entidad designa como Tutor/a de Empresa/entidad a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del/la estudiante. El tutor/a de empresa/entidad deberá enviar al tutor académico el Informe Final y a la unidad de prácticas el formulario de satisfacción cuyos modelos está disponible en **<http://www.unirioja.es/empresa/entidades>**, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.
  12. La Universidad de La Rioja designa como Tutor/a Académico/a a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, quien deberá realizar el informe de valoración final y evaluar académicamente el desarrollo de la práctica.

En Logroño, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la estudiante,



**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**

Fdo: \_\_\_\_\_